



Primera Adenda al contrato número CTO 26/25, en lo subsecuente el "CONTRATO", que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "CONTRATANTE", la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, acompañado de la **Directora Administrativa**, la **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**; y **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el "PROVEEDOR", representada en este acto por el **C. Juan Luis Zapari Estrada**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las "PARTES", las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- I. El día **31 del mes de diciembre del año 2024**, las "PARTES" celebraron el "CONTRATO", cuyo objeto es solventado con **RECURSOS (11 FISCALES NO ETIQUETADOS), DEL EJERCICIO 2025, Y (11 FISCALES NO ETIQUETADOS) PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número **LPN199/2024 con concurrencia de Comité denominada "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EQUIPO AÉREO"**, pactando un precio de hasta **\$3,750,000.00 USD (tres millones setecientos cincuenta mil dólares americanos 00/100 USD)**, I.V.A. incluido.
- II. Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendaín Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- III. Que la presente adenda ha sido solicitada por la **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa** de la "CONTRATANTE", mediante oficio número **SECADMON/DS/DA/1154/2026**, de fecha 04 del mes de septiembre del año 2026, con el objeto de incrementar el monto contratado por la cantidad de **\$43,542.¹¹ USD (cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y dos dólares americanos ¹¹/100 USD)** Impuesto al Valor Agregado incluido, considerando el tipo de cambio interbancario de **\$16.97** pesos por dólar, publicado en el Sistema de Información Económica del Banco de México, con fecha de consulta del día 03 de septiembre de 2026, lo cual nos arroja la cantidad de **\$738,909.⁶¹ M.N. (setecientos treinta y ocho mil novecientos nueve pesos ⁶¹/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, equivalentes al **1.04559598125055%** para incorporar a la cobertura del contrato número **CTO-26/25** el aseguramiento de los Drones; propiedad del Gobierno del Estado, toda vez que atendiendo a las dimensiones y características de dichos equipo, estos se consideran aeronaves pilotadas a distancia, por lo que deben contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil en los términos aplicables al aseguramiento de aeronaves de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-107-SCT3-2019, y cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- IV. Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del "CONTRATO", como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del "CONTRATO" que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las "PARTES" someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

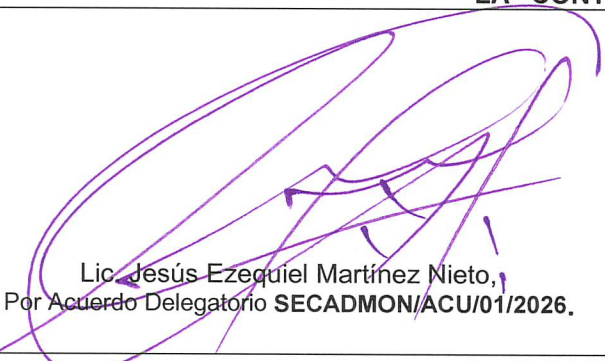
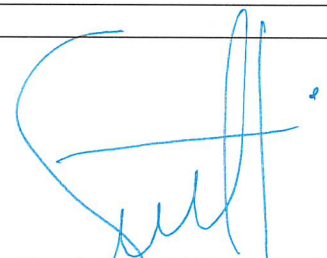
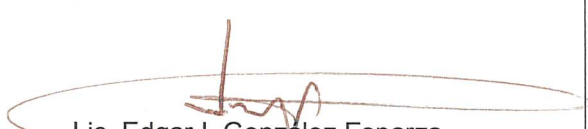
PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del "CONTRATO", por la cantidad de hasta **\$43,542.¹¹ USD (cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y dos dólares americanos ¹¹/100 USD)** Impuesto al Valor Agregado incluido, considerando el tipo de cambio interbancario de **\$16.97** pesos por dólar, publicado en el Sistema de Información Económica del Banco de México, con fecha de consulta del día 03 de septiembre de 2026, lo cual nos arroja la cantidad de **\$738,909.⁶¹ M.N. (setecientos treinta y ocho mil novecientos nueve pesos ⁶¹/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, equivalentes al **1.04559598125055%**, por lo que, se modifica la cláusula **SEXTA** del "CONTRATO" para quedar como sigue:

"SEXTA.- DEL PRECIO. Con motivo del objeto del contrato la "CONTRATANTE" pagará en moneda nacional a la "ASEGURADORA", de acuerdo a los costos detallados en la **PROPUESTA** presentada por ésta, hasta la cantidad de **\$3,793,542.11 USD (tres millones setecientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y dos dólares americanos 11/100 USD)**, I.V.A. incluido."

SEGUNDA.- En caso de que, con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **“ASEGURADORA” se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula OCTAVA del “CONTRATO”**, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

TERCERA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **“CONTRATO”**, que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las **“PARTES”**, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo en 05 tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, **el día 10 del mes de septiembre del año 2026.**

LA “CONTRATANTE”	
 Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Por Acuerdo Delegatorio SECADMON/ACU/01/2026.	 Lic. Stephanie Viridiana Carrillo, Directora Administrativa de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
LA “ASEGURADORA”	
 C. Juan Luis Zapari Estrada, Representante Legal de GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	
TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Edgar I. Gonzalez Esparza, Jefe de Instrumentos Jurídicos de la Dirección de lo Consultivo, de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EIGE/GML

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 11/26 AL CONTRATO CTO 26/25, CELEBRADA ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, Y GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.